



Resolución de Gerencia General N° 005-2023-INAIGEM/GG

Huaraz, 18 de enero de 2023

VISTOS:

El Informe N° D000014-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2023 y el Proveído N° D0000280-OADM-GG-INAIGEM-2023, ambas de fecha 17 de enero del 2023, respectivamente, emitidos por la Especialista Responsable (e) de Logística y por el Jefe de la Oficina de Administración y, en los cuales se solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, para el año fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; el cual constituye pliego presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM de fecha 03 de julio de 2020, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad y establece sus funciones, orientado al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 043-2022-INAIGEM/PE, de fecha 27 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, que comprende al año fiscal 2023 del pliego 056: Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM y, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 046-2022-INAIGEM/PE, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional - POI 2023 del INAIGEM;

Que, mediante los documentos del visto, la Especialista Responsable (e) de Logística y el Jefe de la oficina de Administración del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, solicitan la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, correspondiente al año fiscal 2023, conforme al sustento

que mencionan en los mismos, precisando los clasificadores previstos en el PIA 2023 y su articulación con las actividades del POI y el formato oficial del PAC 2023, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Plan Anual de Contrataciones - PAC, se formula teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal; debiendo cada entidad programar en el Cuadro de Necesidades, los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional - POI;

Que, asimismo, el numeral 15.2 del artículo 15° del citado Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en el numeral 7 de la Quinta Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA y es publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones - PAC; asimismo, en el Acápito III dispone que la misma es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado; y el numeral 7.5.5 de la misma Directiva señala que el referido Plan Anual deberá publicarse en el portal web de la entidad, así como deberá estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2023-INAIGEM/PE, se delega a la Gerencia General diversas facultades, entre ellas, la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, así como sus modificatorias; y supervisar periódicamente su ejecución en el marco de lo establecido en las disposiciones que aprueba el Organismo supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, conforme a la atribución dispuesta en el literal p) del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, corresponde ejercer a la Gerencia General, las facultades delegadas por la Presidencia Ejecutiva y emitir el acto administrativo de aprobación del anotado Plan Anual de Contrataciones – PAC para el Año Fiscal 2023 del Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña-INAIGEM; el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2023-INAIGEM/PE, sobre delegación de facultades al Gerente General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del PAC - 2023

APROBAR el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM para el Año Fiscal 2023, el mismo que consta de 03 ítems, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Publicación

DISPONER que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, se publique el Plan Anual de Contrataciones – PAC a que se refiere el artículo anterior, incluido el Anexo que forma parte de ella, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el Portal Web del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Guillermo A. Rojas Gutiérrez
Gerente General
INAIGEM